

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 78

Referencia:

Año: 1924

Fecha(dd-mm-aaaa): 01-12-1924

Título: SOBRE TELEGRAFOS. (SUELDOS)

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04634

Publicada el: 23-05-1925

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Servicio de información, Salarios y premios, Telecomunicaciones

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.211

Rollo: 97

Posición: 887

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 23 DE MAYO DE 1925

NÚMERO 4634

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.²
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 33—Casa particular: Calle 39, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 28, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida S.º, N.º 8.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

	Páginas
Ley 78 de 1924, de 19 de Diciembre, sobre Telégrafos.....	15377
PODER EJECUTIVO NACIONAL	
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO	
Decreto número 32 de 1925, de 6 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	15377
Decreto número 33 de 1925, de 7 de Mayo, por el cual se habilita cierta cantidad de papel sellado.....	15377
Decreto número 34 de 1925, de 7 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	15377
Decreto número 35 de 1925, de 7 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	15377
Decreto número 36 de 1925, de 14 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	15377
Decreto número 37 de 1925, de 16 de Mayo, por el cual se subroga y derogan varios artículos del Decreto número 23 de 18 del mes proximo pasado, reglamentario de la Ley 27 de 1924.....	15378
Decreto número 38 de 1925, de 16 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	15378
Decreto número 39 de 1925, de 16 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	15378
Decreto número 40 de 1925, de 16 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	15378
Decreto número 41 de 1925, de 16 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.....	15378
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 90, de 5 de Abril de 1925.....	15378
Resolución número 91, de 11 de Abril de 1925.....	15378
Resolución número 94, de 14 de Abril de 1925.....	15378
Resolución número 95, de 15 de Abril de 1925.....	15378
Resolución número 96, de 15 de Abril de 1925.....	15378
Resolución número 97, de 15 de Abril de 1925.....	15378

Resolución número 100, de 17 de Abril de 1925..... 15379
 Resolución número 101, de 18 de Abril de 1925..... 15379

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 11 de 1925, de 11 de Mayo, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos..... 15379

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Certificado de traspaso de una marca de fábrica..... 15379
 Certificado de traspaso de una marca de fábrica..... 15379

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARÉ

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Guararé al Honorable Consejo Municipal del mismo, a las 7.30 p. m. del día 6 de Marzo de 1925..... 15379

Avisos Oficiales..... 15379
 Edictos..... 15380

PODER LEGISLATIVO

LEY 78 DE 1924

(DE 1º DE DICIEMBRE)

sobre Telégrafos.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Los sueldos mensuales del personal que sirva el Telégrafo serán los que a continuación se expresan:

Los de los Inspectores Seccionales.....	B. 90.00
Los de los Telegrafistas Principales.....	85.00
Los de los Telegrafistas de 1ª clase.....	75.00
Los de los Telegrafistas de 2ª clase.....	60.00
Los de los Telegrafistas de 3ª clase.....	50.00
Los de los Telefonistas de 1ª clase.....	25.00
Los de los Telefonistas de 2ª clase.....	20.00
Los de los Mensajeros de 1ª clase.....	45.00
Los de los Mensajeros de 2ª clase.....	30.00
Los de los Mensajeros de 3ª clase.....	20.00
Los de los Mensajeros de 4ª clase.....	15.00
Los de los Mensajeros de 5ª clase.....	7.50
Los de los Mensajeros de 6ª clase.....	5.00
Los de los Guardas de 1ª clase.....	50.00
Los de los Guardas de 2ª clase.....	35.00
Los de los Guardas de 3ª clase.....	30.00
Los de los Guardas de 4ª clase.....	25.00
Los de los Guardas de 5ª clase.....	20.00
Los de los Guardas de 6ª clase.....	15.00

Parágrafo. Los Inspectores Seccionales del Telégrafo tendrán quince balboas (B. 15.00) para viáticos.

Artículo 2º El Poder Ejecutivo señalará la categoría a que pertenecen los telegrafistas de la República, teniendo en cuenta el trabajo de cada oficina, pero los que trabajen en la Oficina General de Panamá pertenecerán a la primera.

Artículo 3º Para atender al pago de los sueldos de los empleados a que se refiere esta Ley en lo que falta del periodo económico en curso, se vota un crédito adicional extraordinario por la suma de veintitrés mil ciento cuarenta y cinco balboas (B 23.145.00) imputables al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

El Poder Ejecutivo o la Asamblea Nacional, según el caso, incluirá en los Presupuestos de las próximas vigencias las partidas necesarias para seguir atendiendo al pago de estos empleados.

Dada en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,
 ROSENDO JURADO V.
 El Secretario,
 Arcadio Aguilera O.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 22 de Noviembre de 1924.

Objetada por inconveniente.
 R. CHIARI.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
 CARLOS L. LOPEZ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 19 de Diciembre de 1924.

Por cuanto la Asamblea Nacional ha declarado infundadas las objeciones hechas al proyecto de ley que precede.

Publíquese y ejecútase.
 R. CHIARI.
 El Secretario de Gobierno y Justicia,
 CARLOS L. LOPEZ.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 32 DE 1925
 (DE 6 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. En virtud de renuncia presentada por el señor Domingo González del cargo de Sirviente de la balanza Oficial, nómbrase en su reemplazo, al señor Félix Zambrano.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
 J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 33 DE 1925
 (DE 7 DE MAYO)

por el cual se habilita cierta cantidad de papel sellado.
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que está al agotarse la existencia de papel sellado de primera clase y que hay una cantidad considerable disponible del de segunda clase,

DECRETA:

Artículo único. Habilitense diez mil hojas de papel sellado de segunda clase, para ser usadas como de primera clase.

Parágrafo. Al papel sellado referido se le pondrá la siguiente inscripción: «Habilitada para papel sellado de 1ª clase» y en ella se hará mención de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
 J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 34 DE 1925
 (DE 7 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En virtud de renuncia presentada por el señor Luis A. de Icaza del cargo de Inspector Seccional del Impuesto de Licores, nómbrase en su reemplazo, al señor Francisco Duque.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
 J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 35 DE 1925
 (DE 7 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En virtud de renuncia presentada por el señor don Juan Antonio Jiménez del cargo de Miembro de la Compañía Especial de Vigilancia de Contrabandos provenientes de la Zona del Canal, nómbrase en su reemplazo, al señor don Julio Heurtematte. *OFICIO - HAZERA*

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
 J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 36 DE 1925
 (DE 14 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento.
 El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,